

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

TERCERA SESIÓN ORDINARIA 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL
DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO

ACTA

En la Ciudad de Metepec, Estado de México, siendo las 12:00 horas del día diecinueve de julio de 2021, en el edificio que ocupa el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de México, ubicado en calle Puerto de Manzanillo, número 2011 norte, colonia San Jerónimo Chicahualco, C.P. 52170; se reunieron la Licenciada María Nayeli Sánchez López, Titular del Área de Responsabilidades, Suplente del Doctor Máximo Alberto Evia Ramírez, Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Seguridad del Estado de México, el Licenciado José Izmael Escobedo Velásquez, Titular de la Unidad de Transparencia, la Licenciada Nallely Esquivel Aguilar, Servidora Pública Suplente de la Responsable Operativa de la Coordinación de Archivos del Sujeto Obligado y la Arquitecta María de Jesús Monserrat Salgado Robles, Encargada de la Protección de Datos Personales, en términos de lo dispuesto por los artículos 23 fracción I, 45, 46, 47 y 49 fracciones II, V, VIII y XVIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, para llevar a cabo la:

"TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
DEL ESTADO DE MÉXICO"

Que se llevará a cabo conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de presentes y declaratoria de cuórum.
2. Lectura y aprobación del Orden del Día.
3. Presentación, análisis y, en su caso, aprobación de la clasificación parcial de información con carácter de confidencial de la respuesta a las solicitudes de información 00041/SESESP/IP/2021 y 00052/SESESP/2021; las solicitudes ARCO números 00002/SESESP/AD/2021 y 00003/SESESP/AD/2021, del segundo trimestre de 2021; así como de las versiones públicas correspondientes.
4. Presentación del informe en materia de transparencia correspondiente al segundo trimestre de 2021.
5. Presentación, análisis y, en su caso, aprobación de los índices de información clasificados con el carácter de reservados, correspondientes al primer semestre de 2021.



SECRETARÍA DE SEGURIDAD
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA



“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

6. Presentación de la actualización de los registros de Cédulas de las Bases de Datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.
7. Presentación y, en su caso, aprobación del nombramiento del Servidor Público Habilitado y Servidor Público Habilitado Suplente de la Dirección General de Vinculación y Coordinación con Instancias; y de la Servidora Pública Habilitada Suplente de la Dirección General del Centro de Información y Estadística.
8. Asuntos Generales.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. LISTA DE PRESENTES Y DECLARATORIA DE CUÓRUM.

Haciendo uso de la palabra el Licenciado José Izmael Escobedo Velásquez, Titular de la Unidad de Transparencia, informó a los Integrantes del Comité de Transparencia que, dada la asistencia de los presentes, existe cuórum para llevar a cabo la celebración de la Sesión.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El Titular de la Unidad de Transparencia procedió a dar lectura a la propuesta de orden del día, conforme al cual, en su caso, se desarrollará esta sesión.

Una vez expuesto, los integrantes del Comité de Transparencia aprobaron por unanimidad de votos el Orden del Día, recayendo el siguiente:

“ACUERDO SESESP/CT/ORD/019/2021. Los integrantes del Comité de Transparencia del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de México aprobaron por unanimidad de votos el Orden del Día propuesto para el desarrollo de la Tercera Sesión Ordinaria”.

Por lo que, una vez aprobado, se procedió al desahogo de la sesión en los siguientes términos:

3. PRESENTACIÓN, ANÁLISIS Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN PARCIAL DE INFORMACIÓN CON CARÁCTER DE CONFIDENCIAL DE LA RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN 00041/SESESP/IP/2021 Y 00052/SESESP/2021; LAS SOLICITUDES ARCO NÚMEROS 00002/SESESP/AD/2021 Y 00003/SESESP/AD/2021, DEL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2021; ASÍ COMO DE LAS VERSIONES PÚBLICAS CORRESPONDIENTES.

Continuando con el siguiente punto del Orden del Día, el Titular de la Unidad de Transparencia manifestó a los presentes, lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 132 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, una vez efectuado el estudio y análisis de las solicitudes de información y de las solicitudes ARCO; así como las respuestas a las solicitudes de información presentadas a través del Sistema SAIMEX y de las solicitudes ARCO presentadas a través del



SECRETARÍA DE SEGURIDAD
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA



Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública

Calle Puerto Manzanillo, núm. 2011 Norte Col. San Jerónimo Chicahualco, C.P. 52170, Metepec, Estado de México.
Tel: (722) 275 84 90, www.sesespem.edomex.gob.mx

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

Sistema SARCOEM, que opera este Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, se solicita la aprobación de la clasificación parcial de información como confidencial, correspondiente a las respuestas otorgadas a las solicitudes de información 00041/SESESP/IP/2021 y 00052/SESESP/IP/2021; las solicitudes ARCO números 00002/SESESP/AD/2021 y 00003/SESESP/AD/2021 con la finalidad de aprobar la versión pública de la documentación que servirá para actualizar en la página Información Pública de Oficio Mexiquense (IPOMEX), el artículo 92 fracción XVII denominada "Registro de solicitudes de acceso a la información recibidas y atendidas" correspondientes al segundo trimestre de 2021.

Asimismo, los artículos 45, 46, 47 y 49 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, precisan la facultad y competencia del Comité de Transparencia para conocer y resolver el presente asunto.

El fundamento legal para que el Comité de Transparencia determine la viabilidad de la clasificación de la información como confidencial se hace consistir en lo dispuesto por los artículos 3 fracción IX, 4, 16, 17, 18, 100 y 116 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; Numeral Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; 4 fracción XI, 5, 15, 22 párrafo primero, 25 primer párrafo y 40 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; 3 fracciones IX y XXI, 24 fracciones VI, XII y XIV, 91, 132 fracción III, 143 fracción I y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

En consideración a lo anterior, es una obligación del Comité de Transparencia llevar a cabo la clasificación parcial de la información con el carácter de confidencial, en virtud de la debida protección del nombre de personas físicas, debido a que está definido como dato de identificación, tomando como referencia, de manera análoga, el artículo 1 fracción I de los "Lineamientos sobre Medidas de Seguridad Aplicables a los Sistemas de Datos Personales que se encuentran en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México", publicados el 8 de mayo de 2013, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", que a la letra señala:

"Artículo 1. Los datos personales contenidos en los sistemas de datos personales se clasificarán, de manera enunciativa y no limitativa, en las siguientes categorías:

*I. Datos de identificación; **Nombre**; domicilio; teléfono particular y/o celular; correo electrónico personal; estado civil; firma; firma electrónica; cartilla militar; lugar y fecha de nacimiento; nacionalidad; edad, fotografía; clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC); Clave Única del Registro de Población (CURP); nombre de familiares; dependientes y beneficiarios; costumbres; idioma lengua, y voz, entre otros;"*

En efecto, se considera que una persona es identificada e identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información, precisando lo siguiente:

- **Nombre:**

De conformidad con los artículos 2.3, 2.13 y 2.14 del Código Civil, el nombre es un atributo de la personalidad que individualiza a los sujetos y se forma con el sustantivo propio, el primer apellido del padre y el primer apellido de la madre, en el orden que de común acuerdo determinen.

Por ello, el nombre es un dato que hace a una persona identificada e identificable, ya que se trata de un dato de identidad, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 143 fracción I de la Ley de Transparencia

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, debe ser clasificado con el carácter de confidencial.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se puede concluir que el dato personal contenido en las respuestas a las solicitudes de información números 00041/SESESP/IP/2021 y 00052/SESESP/IP/2021; así como en las respuestas a las solicitudes ARCO números 00002/SESESP/AD/2021 y 00003/SESESP/AD/2021, correspondiente al nombre de una persona física, es información susceptible de ser clasificada como confidencial, debido a que se refiere a datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

Como consecuencia natural y lógica de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3 fracción XXI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 3 fracción XLV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, es necesario realizar la versión pública correspondiente, a efecto de atender lo dispuesto por el artículo 92 fracción XVII, en relación con el artículo 132 fracción III de la Ley de la materia.

Por ello, después de realizar un análisis al fondo de los argumentos vertidos en esta Sesión, así como los motivos, razonamientos y circunstancias especiales que se citan, resultan ser procedentes, fundados y motivados los hechos a valer, en atención a ello se concluye que se actualiza la normatividad invocada, por lo que, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 49 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, este Comité de Transparencia, acuerda:

"ACUERDO SESESP/CT/ORD/020/2021. Los integrantes del Comité de Transparencia del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de México, con fundamento en los artículos 24 fracción VI, 100, 106 fracción III y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3 fracciones XX y XXI, 91, 132 fracción III y 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, determinan que se aprueba por unanimidad de votos la clasificación como confidencial el nombre de la persona física, contenido en las respuestas a las solicitudes de información números 00041/SESESP/IP/2021 y 00052/SESESP/IP/2021; así como en las respuestas a las solicitudes ARCO números 00002/SESESP/AD/2021 y 00003/SESESP/AD/2021."

"ACUERDO SESESP/CT/ORD/021/2020. Los Integrantes del Comité de Transparencia del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, aprueban por unanimidad de votos, la elaboración de la versión pública de la respuesta a la solicitud de información 00041/SESESP/IP/2021 y 00052/SESESP/IP/2021; así como a las respuestas a las solicitudes ARCO números 00002/SESESP/AD/2021 y 00003/SESESP/AD/2021, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 fracción XXI, 106 fracción III y 111 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3 fracción XLV, 132 fracción III y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios."

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA



Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública
Calle Puerto Manzanillo, núm. 2011 Norte Col. San Jerónimo Chicahualco, C.P. 52170, Metepec, Estado de México.
Tel: (722) 275 84 90, www.sesespem.edomex.gob.mx

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

4. PRESENTACIÓN DEL INFORME TRIMESTRAL EN MATERIA DE TRANSPARENCIA CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2021.

El Titular de la Unidad de Transparencia, procedió con el siguiente punto del orden del día.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 92 fracción XXXIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como la fracción XXIX del artículo 70 de los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, se rinde el informe del segundo trimestre en materia de transparencia 2021:

INFORME SEGUNDO TRIMESTRE 2021

Durante el segundo trimestre del ejercicio 2021, a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), se registraron:

No. TOTAL DE SOLICITUDES	INCOMPETENCIA	COMPETENCIA	INCOMPETENCIA PARCIAL
22	9	9	4

Asimismo, se recurrió 1 respuesta de competencia; cabe mencionar que el pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, resolvió en el sentido de sobreseer el recurso.

El Comité de Transparencia para dar cumplimiento a las obligaciones en la materia celebró 01 sesión ordinaria en la que se clasificó la información con carácter de confidencial o reservada; así como la elaboración de las versiones públicas correspondientes.

También celebró 01 sesión extraordinaria con el objeto de aprobar el avance trimestral del Programa Anual de Sistematización y Actualización de la Información 2021 del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

SESIONES ORDINARIAS	SESIONES EXTRAORDINARIAS
1	1

Celebrándose en las siguientes fechas:

No. DE SESIÓN	FECHA
Cuarta Sesión Extraordinaria	14 de abril de 2021
Segunda Sesión Ordinaria	26 de abril de 2021

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA



Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública

Calle Puerto Manzanillo, núm. 2011 Norte Col. San Jerónimo Chicahualco, C.P. 52170, Metepec, Estado de México.
Tel: (722) 275 84 90, www.sesespem.edomex.gob.mx

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

Referente al Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales del Estado de México (SARCOEM), se registraron 3 solicitudes, las cuales se atendieron como incompetencia de este Sujeto Obligado.

Por cuanto hace al Sistema de Información Pública de Oficio Mexiquense (IPOMEX), se solicitó a los Servidores Públicos Habilitados, del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, la actualización de la información, que de acuerdo con sus atribuciones deben requisitar dentro del Sistema en mención.

Por lo anterior, este Comité de Transparencia dicta el siguiente:

"ACUERDO SESESP/CT/ORD/022/2021. Los Integrantes del Comité de Transparencia del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de México, tienen por presentado y aprobado el Informe Trimestral de actividades en materia de transparencia, correspondiente al segundo trimestre del ejercicio fiscal 2021, presentado por el Titular de la Unidad de Transparencia; asimismo, se le ordena realice el registro correspondiente en el Sistema IPOMEX, a efecto de dar cumplimiento al artículo 92 fracción XXXIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios."

5. PRESENTACIÓN, ANÁLISIS Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LOS ÍNDICES DE INFORMACIÓN CLASIFICADA CON EL CARÁCTER DE RESERVADO, CORRESPONDIENTES AL PRIMER SEMESTRE DE 2021

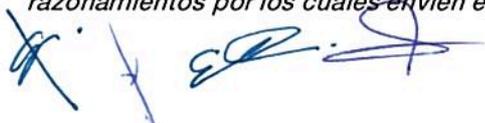
Continuando con el siguiente punto del Orden del Día, el Titular de la Unidad de Transparencia, manifestó a los integrantes del Comité de Transparencia, lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto por los numerales Décimo segundo, Décimo tercero y Décimo cuarto del "Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2016, que a la letra señalan:

"Décimo segundo. Los titulares de las áreas de los sujetos obligados elaborarán semestralmente un índice de los expedientes clasificados como reservados, por área responsable de la información y tema. Dichos índices deberán publicarse en el sitio de internet de los sujetos obligados, así como en la Plataforma Nacional en formatos abiertos al día siguiente de su elaboración"

"Décimo tercero. A efecto de mantener actualizado el índice de los expedientes clasificados como reservados, los titulares de las áreas lo enviarán al Comité de Transparencia dentro de los primeros diez días hábiles de los meses de enero y julio de cada año, según corresponda. El Comité de Transparencia tendrá un plazo de diez días hábiles para su aprobación."

Transcurrido dicho plazo, sin que exista determinación alguna por parte del Comité de Transparencia, se entenderá por aprobado. En caso contrario, las áreas, dentro de los cinco días siguientes, le deberán remitir de nueva cuenta el índice de expedientes reservados; elaborando, en su caso, las modificaciones que, a su juicio, estimen pertinentes, las cuales deberán estar claramente identificadas, o acompañar los razonamientos por los cuales envíen en los mismos términos al Comité de Transparencia, el referido índice"



SECRETARÍA DE SEGURIDAD
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

"Décimo cuarto. Los índices de los expedientes clasificados como reservados deberán contener:

- I. El área que generó, obtuvo, adquirió, transformó y/o conserve la información;*
- II. El nombre del documento;*
- III. Fracción del numeral séptimo de los presentes lineamientos que da origen a la reserva;*
- IV. La fecha de clasificación;*
- V. El fundamento legal de la clasificación;*
- VI. Razones y motivos de la clasificación;*
- VII. Señalar si se trata de una clasificación completa o parcial;*
- VIII. En caso de ser parcial, las partes del documento que son reservadas*
- IX. En su caso, la fecha del acta en donde el Comité de Transparencia confirmó la clasificación;*
- X. El plazo de reserva y si se encuentra o no en prórroga;*
- XI. La fecha en que culmina el plazo de la clasificación, y*
- XII. Las partes o secciones de los expedientes o documentos que se clasifican".*

En relación con lo dispuesto por el Capítulo Segundo, Sección VII, fracción XIX. Índices semestrales en formatos abiertos de los expedientes clasificados como reservados que cada sujeto obligado posee y maneja, del "Acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos Técnicos para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información establecida en el Título Quinto, Capítulos II, III y IV, y el Título Noveno de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; adicional de aquella contempla da en el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública", publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el 14 de junio de 2018, que a letra señala:

"XIX. Índices semestrales en formatos abiertos de los expedientes clasificados como reservados que cada sujeto obligado posee y maneja;

En términos de los artículos 102 de la Ley General, así como 126 y 127 de la Ley local, cada área de los sujetos obligados elaborará un índice de los expedientes clasificados como reservados, por área responsable de la información y tema.

El índice deberá elaborarse semestralmente y publicarse en formatos abiertos al día siguiente de su elaboración. Dicho índice deberá indicar el área que generó la información, el nombre del documento, si se trata de una reserva completa o parcial, la fecha en que inicia y finaliza la reserva, su justificación, el plazo de reserva y, en su caso, las partes del documento que se reservan y si se encuentra en prórroga.

Los índices de los expedientes clasificados como reservados serán información pública y deberán ser publicados en el sitio de internet de los sujetos obligados, así como en la Plataforma Nacional de Transparencia. En ningún caso el índice será considerado como información reservada.

De conformidad con el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, los índices de los expedientes clasificados como reservados deberán contener:

- I. El área que generó, obtuvo, adquirió, transformó y/o conserve la información;*
- II. El nombre del documento;*
- III. Fracción del numeral séptimo de los citados Lineamientos que da origen a la reserva;*
- IV. La fecha de clasificación;*

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA



Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública

Calle Puerto Manzanillo, núm. 2011 Norte Col. San Jerónimo Chicahualco, C.P. 52170, Metepec, Estado de México.
Tel: (722) 275 84 90, www.sesespem.edomex.gob.mx

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

- V. El fundamento legal de la clasificación;
- VI. Razones y motivos de la clasificación;
- VII. Señalar si se trata de una clasificación completa o parcial;
- VIII. En caso de ser parcial, las partes del documento que son reservadas.
- IX. En su caso, la fecha del acta en donde el Comité de Transparencia confirmó la clasificación;
- X. El plazo de reserva y si se encuentra o no en prórroga;
- XI. La fecha en que culmina el plazo de la clasificación, y
- XII. Las partes o secciones de los expedientes o documentos que se clasifican.

Conforme a los Lineamientos Técnicos Generales, los sujetos obligados publicarán los índices de los expedientes clasificados como reservados en el Formato 48a LGT_Art_70_Fr_XLVIII "Información de interés público", contemplado en los propios Lineamientos, correspondiente al artículo 70, fracción XLVIII de la Ley General (92, fracción XIX de la Ley local).

Sin embargo, en cumplimiento al artículo 92, fracción XIX de la Ley local, los referidos índices deberán publicarse en el Formato 6 de los presentes Lineamientos complementarios, de tal forma que contengan todos los requisitos, elementos y características señalados en la normatividad aplicable, a efecto de que dichos índices se encuentren permanentemente a disposición de cualquier persona.

En caso de no contar con información reservada, el sujeto obligado deberá indicarlo mediante una nota motivada y actualizada al periodo que corresponda".

La Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado recibió los informes presentados por cada uno de los Servidores Públicos Habilitados, cabe señalar que la Secretaría Particular y la Unidad de Transparencia son las unidades administrativas que cuentan con índices de expedientes clasificados como reservados.

SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO	NÚMERO DE OFICIO	INFORME
Mtro. Oscar Horacio Mora Brito, Director General de Coordinación de Fondos y Subsidios	206B0113000000L/0100/2021	No cuenta con índice de expedientes clasificados como reservados.
Lic. Alejandro Espíndola Gómez, Encargado de la Dirección General del Centro de Información y Estadística	206B0111000000L/DGCIE/0118/2021	
Lic. Eliel Salinas López, Director de Coordinación Operativa	232B0114010000L/DCO/47/2021	
Lic. Alejandro Espíndola Gómez, Secretario Particular del C. Secretario Ejecutivo	206B0110000100S/SP/048/2021	Cuenta con índice de expedientes clasificados como reservados
Brenda Griselda Núñez Viguera, Servidora Pública adscrita al Centro de Prevención del Delito y Servidora Pública Habilitada Suplente.	206B0112000201L/DAI/010/2021	No cuenta con índices de expedientes clasificados como reservados

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

Arq. María de Jesús Monserrat Salgado Robles, Titular de la Unidad de Apoyo Administrativo	206B0110000300S/SESESP/UAA/0451 /2021	No cuenta con índices de expedientes clasificados como reservados
Lic. Ana Karen Olvera Rosas, Responsable de la Secretaría Técnica	ST/0013/2021	
Lic. José Izmael Escobedo Velásquez, Titular de la Unidad de Planeación e Igualdad de Género		Cuenta con índices de expedientes clasificados como reservados
Lic. José Izmael Escobedo Velásquez, Titular de la Unidad de Transparencia		

En este contexto, se tienen por presentados los oficios de los Servidores Públicos Habilitados y Habilitada Suplente de las Unidades Administrativas de este Sujeto Obligado.

Ahora bien, cabe resaltar que el Servidor Público Habilitado de la Secretaría Particular solicitó la clasificación parcial con el carácter de reservada del Informe Estatal de Evaluación 2020, aprobada el 28 de enero de 2021. Asimismo, el Comité de Transparencia aprobó la clasificación de información con carácter de reservada, el 27 de enero y 26 de abril del año en curso, solicitada por esta Unidad de Transparencia con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 132 fracción III de la Ley de la materia, por lo que se presentan los índices de expedientes clasificados como reservados.

Una vez analizados los índices de información clasificada como reservada y con la finalidad de que se actualice la información dentro de la fracción XIX "Índices de los expedientes clasificados como reservados", en la Plataforma IPOMEX (Sistema de Información Pública de Oficio Mexiquense), se emite el siguiente:

"ACUERDO SESESP/CT/ORD/023/2021. Los integrantes del Comité de Transparencia del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública aprobaron por unanimidad de votos los índices de los expedientes clasificados como reservados, presentados por el Secretario Particular y el Titular de la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado. Asimismo, se determina que publiquen dicha información en la fracción XIX "Índices de los expedientes clasificados como reservados" del artículo 92, en la Plataforma IPOMEX, a más tardar el próximo 20 de julio del año en curso, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido por la normatividad en la materia".

6. PRESENTACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DE LOS REGISTROS DE LAS CÉDULAS DE BASES DE DATOS DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

En desahogo del siguiente punto del Orden del día, el Titular de la Unidad de Transparencia, manifestó:

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 24 fracciones VI y XIV, 25 y 86 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se informa a los integrantes del Comité de Transparencia que, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de México, cuenta con las siguientes bases de datos:

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA



Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública
Calle Puerto Manzanillo, núm. 2011 Norte Col. San Jerónimo Chicahualco, C.P. 52170, Metepec, Estado de México.
Tel: (722) 275 84 90, www.sesespem.edomex.gob.mx

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

NO.	UNIDAD ADMINISTRATIVA	NOMBRE DE LA BASE DE DATOS	TIPO DE ARCHIVO
01	Unidad de Apoyo Administrativo	Registro de Visitas	Física
02	Unidad de Apoyo Administrativo	Expedientes de Personal	Física
03	Secretaría Particular	Resultados de Evaluaciones de Control de Confianza	Física

Por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 37 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se hace del conocimiento de los integrantes de este Órgano Colegiado que de conformidad con las respuestas remitidas por la Titular de la Unidad de Apoyo Administrativo y del Secretario Particular, se realizarán las actualizaciones correspondientes al mes de julio de 2021, en la intranet de este Sujeto Obligado.

Por lo que una vez dado el debido cumplimiento a la obligación citada con antelación, el Comité de Transparencia dicta el siguiente:

"ACUERDO SESESP/CT/ORD/024/2021. El Comité de Transparencia tiene por presentada y aprobada la actualización de los registros de las Cédulas de Bases de Datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, correspondientes al mes de julio del año 2021; asimismo, se ordena al Titular de la Unidad de Transparencia realice el registro correspondiente en la intranet del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública".

7. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DEL SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO Y SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO SUPLENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN Y COORDINACIÓN CON INSTANCIAS; Y DE LA SERVIDORA PÚBLICA HABILITADA SUPLENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICA.

Siguiendo con el desarrollo del Orden del Día, el Titular de la Unidad de Transparencia manifestó a los integrantes del Comité de Transparencia, lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, los servidores públicos habilitados tendrán las funciones siguientes:

- I. Localizar la información que le solicite la Unidad de Transparencia;
- II. Proporcionar la información que obre en los archivos y que le sea solicitada por la Unidad de Transparencia;
- III. Apoyar a la Unidad de Transparencia en lo que esta le solicite para el cumplimiento de sus funciones;
- IV. Proporcionar a la Unidad de Transparencia, las modificaciones a la información pública de oficio que obre en su poder;



SECRETARÍA DE SEGURIDAD
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA



Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública
Calle Puerto Manzanillo, núm. 2011 Norte Col. San Jerónimo Chichauhalco, C.P. 52170, Metepec, Estado de México.
Tel: (722) 275 84 90, www.sesespem.edomex.gob.mx

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

V. Integrar y presentar al responsable de la Unidad de Transparencia la propuesta de clasificación de información, la cual tendrá los fundamentos y argumentos en que se basa dicha propuesta;

VI. Verificar, una vez analizado el contenido de la información, que no se encuentre en los supuestos de información clasificada; y

VII. Dar cuenta a la Unidad de Transparencia del vencimiento de los plazos de reserva.

Por ello, atendiendo a los oficios remitidos por los titulares de las Unidades Administrativas de este Sujeto Obligado, se presenta a este Comité la propuesta del Servidor Público Habilitado y Habilitados Suplentes, siguiente:

UNIDAD ADMINISTRATIVA	SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO	SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO SUPLENTE
Dirección General de Vinculación y Coordinación con Instancias	Mtro. Juan Jaime Mariscal Ocampo	Mtro. Héctor Hugo Rodríguez Flores
Dirección General del Centro de Información y Estadística	Lic. Alejandro Espíndola Gómez	Lic. Tania Dessireet Sánchez Capula

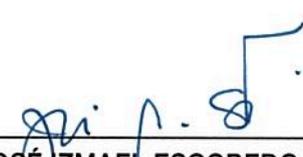
Por lo anterior, se emite el siguiente:

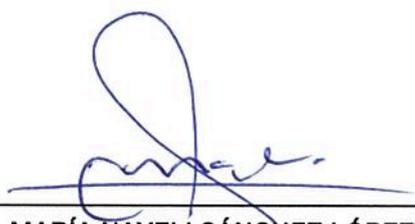
"ACUERDO SESESP/CT/ORD/025/2021. los integrantes del Comité de Transparencia del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de México aprueban por unanimidad de votos la designación del Servidor Público Habilitado y del Servidor Público Habilitado Suplente de la Dirección General de Vinculación y Coordinación con Instancias; así como de la Servidora Pública Habilitada Suplente de la Dirección General del Centro de Información y Estadística de este Sujeto Obligado.

8. ASUNTOS GENERALES

No habiendo otro tema que desahogar, se da por concluida la presente Sesión, siendo las 13:00 horas del día de la fecha, firmando al margen y al calce en cuatro tantos originales los que en ella intervinieron.

INTEGRANTES


LIC. JOSÉ ZMAEL ESCOBEDO VELÁSQUEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA


LIC. MARÍA NAYELI SÁNCHEZ LÓPEZ
TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES,
SUPLENTE DEL DR. MÁXIMO ALBERTO EVIA
RAMÍREZ, TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"



LIC. NALLELY ESQUIVEL AGUILAR
SERVIDORA PÚBLICA SUPLENTE DE LA
RESPONSABLE OPERATIVA DE LA
COORDINACIÓN DE ARCHIVOS DEL SUJETO
OBLIGADO



ARQ. MARÍA DE JESÚS MONSERRAT SALGADO
ROBLES
ENCARGADA DE LA PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES

"Las firmas que aparecen en la presente foja, forman parte integral del Acta de la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, de fecha diecinueve de julio de dos mil veintiuno".



SECRETARÍA DE SEGURIDAD
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA



Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública
Calle Puerto Manzanillo, núm. 2011 Norte Col. San Jerónimo Chicahualco, C.P. 52170, Metepec, Estado de México.
Tel: (722) 275 84 90, www.sesespem.edomex.gob.mx